



SELO  
BAZTAN  
Registro de Entrada n.º 3745/2024  
Copia auténtica  
13/08/2024 9:02

AYUNTAMIENTO DE BAZTAN

Expediente: 0011-5041-2024-000000

Procedimiento: Concesión Directa

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- *Resolución de autorización del gasto*

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en contacto con la unidad responsable del expediente que figura en el cuadro "Referencia" de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **código del expediente** a que se refieren.

Atentamente.

Pamplona, a 12 de agosto de 2024

Miguel Ángel Pérez García  
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Ex.01.0004 Rev:1



BAZTAN

NotificacionSGT\_DE

Código Seguro de Verificación: 7DAA ACDH LU2D 7Y4F V9K2





FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
01/08/2024 (según el firmante)

RESOLUCIÓN 237E/2024, de 1 de agosto, de la la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se concede P2024-37 Renovación carpintería Ikastola (Ayto Baztán) mediante procedimiento de concesión directa. . Identificación BDNS: .

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-5041-2024-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Descarbonización
Tfno.:	848 427647
Dirección:	Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	transicionenergetica@navarra.es



SELLO

BAZTAN  
Registro de Entrada n.º 3745/2024  
Copia auténtica  
13/08/2024 9:02

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	P2024-37 Renovación carpintería Ikastola (Ayto Baztan)
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de Noviembre, de Subvenciones
Titular:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial
NIF/CIF:	S7124926B

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en el artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, recoge una partida por importe de 22.000 euros, 820001 82500 7609 425221 "(E) Convenio Ayto. Baztan. Renovación de la carpintería exterior de Baztan Ikastola"

En el marco del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030) aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra el 24 de enero de 2018, Navarra para 2030, alineándose con la estrategia europea, se plantea 4 objetivos que son los siguientes:

- Actuar contra el cambio climático disminuyendo las emisiones de CO2.
- Avanzar hacia un mix energético que incorpore una reducción muy significativa de la energía proveniente de combustibles fósiles.
- Garantizar la seguridad de suministro y reducir pobreza energética.
- Ser líder en innovación en energía renovable.

El objetivo de esta subvención es contribuir a alcanzar los objetivos previstos en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, así como alcanzar los objetivos de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.



CSV: EA164B593EEC5DA3

Pág.: 1/2

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 13:31:59



BAZTAN

Código Seguro de Verificación: 7DAA ACDH MFDK NQV4 X93Y

Resolución Concesión Directa\_01\_237E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.baztan.eus/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

GOBIERNO DE NAVARRA  
01/08/2024 (según el firmante)

En este contexto, el alcance de la actuación subvencionable en la Ikastola es sustituir parte de la carpintería exterior existente de madera con vidrio simple por nuevas de PVC con vidrio doble (bajo emisivo y control solar 3+3/16 G.A./6 BE), mejorando así de forma considerable la resistencia térmica del edificio al disminuir la transmitancia térmica de las ventanas, y por consiguiente, la disminución de la demanda energética del edificio y aumento del confort térmico.

A la vista de dicha situación, procede aprobar el convenio que regula e la subvención al Ayuntamiento de Baztan para sustitución de carpintería exterior de la Ikastola.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

### RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 22.000 euros con cargo a la partida denominada 820001 82500 7609 425221 "(E) Convenio Ayto. Baztan. Renovación de la carpintería exterior de Baztan Ikastola" del Presupuesto de Gastos de 2024.
2. Aprobar el convenio regulador de la subvención al Ayuntamiento de Baztan para sustitución de carpintería exterior de la Ikastola, que acompañan como Anexo a esta Resolución.
3. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable y a la Sección de Descarbonización, a los efectos oportunos.
4. Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Baztan advirtiéndole que, contra la misma, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 1 de agosto de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO  
Uxue Itoiz Mariñelarena



SELLO

BAZTAN  
Registro de Entrada n.º 3745/2024  
Copia auténtica  
13/08/2024 9:02



CSV: EA164B593EEC5DA3

Pág.: 2/2

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-01 13:31:59



BAZTAN

Código Seguro de Verificación: 7DAA ACDH MFDK NQV4 X93Y

Resolución Concesión Directa\_01\_237E-2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.baztan.eus/>

Pág. 2 de 2

## CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BAZTAN PARA LA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE LA IKASTOLA

En Pamplona, a la fecha de la última firma digital.

### REUNIDAS

De una parte, D<sup>a</sup>. Uxue Itoiz Mariñelarena, Directora general de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Fernando Anbustegi Goñi en representación del Ayuntamiento de Baztán, con NIF P3105000H.

### EXPONEN

**Primero:** En el marco del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030) aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra el 24 de enero de 2018, Navarra para 2030, alineándose con la estrategia europea, se plantea 4 objetivos que son los siguientes:

- Actuar contra el cambio climático disminuyendo las emisiones de CO<sub>2</sub>.
- Avanzar hacia un mix energético que incorpore una reducción muy significativa de la energía proveniente de combustibles fósiles.
- Garantizar la seguridad de suministro y reducir pobreza energética
- Ser líder en innovación en energía renovable

El objetivo de este convenio está contribuir a alcanzar los objetivos previstos en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, así como alcanzar los objetivos de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.

**Segundo:** En este contexto, el alcance de la actuación subvencionable, es sustituir parte de la carpintería exterior existente de madera con vidrio simple por nuevas de PVC con vidrio doble (bajo emisivo y control solar 3+3/16 G.A./6 BE), mejorando así de forma considerable la

resistencia térmica del edificio al disminuir la transmitancia térmica de las ventanas, y, por consiguiente, la disminución de la demanda energética del edificio y aumento del confort térmico.

**Tercero:** Mediante Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, donde se recoge la partida 820001 82500 7609 425221 "(E) Convenio Ayto. Baztan. Renovación de la carpintería exterior de Baztan Ikastola", dotada con 22.000 euros.

**Cuarto:** Con fecha 29 de abril de 2024, el Ayuntamiento de Baztán ha presentado al Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, su propuesta de proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de dicha subvención se instrumenta en el presente convenio con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto**

En el marco del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030) aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra el 24 de enero de 2018, Navarra para 2030, alineándose con la estrategia europea, se plantea 4 objetivos que son los siguientes:

- Actuar contra el cambio climático disminuyendo las emisiones de CO2.
- Avanzar hacia un mix energético que incorpore una reducción muy significativa de la energía proveniente de combustibles fósiles.
- Garantizar la seguridad de suministro y reducir pobreza energética
- Ser líder en innovación en energía renovable

La utilidad pública de esta subvención es contribuir a alcanzar los objetivos previstos en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, así como alcanzar los objetivos de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética.

En este contexto, el alcance de la actuación subvencionable es sustituir parte de la carpintería exterior existente de madera con vidrio simple en la ikastola por nuevas de PVC con vidrio doble (bajo emisivo y control solar 3+3/16 G.A./6 BE), mejorando así de forma considerable la resistencia térmica del edificio al disminuir la transmitancia térmica de las ventanas, y por



consiguiente, la disminución de la demanda energética del edificio y aumento del confort térmico.

### **Segunda. Gasto subvencionable, plazo de ejecución e importe de la ayuda.**

La actuación subvencionable es la sustitución de la carpintería conforme a lo definido en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Baztán con fecha 7 de junio de 2024 (Nº Registro 2024/778096)

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables es:

- Inicio de las obras: 24 de Junio de 2024
- Finalización de las obras: 31 de Octubre de 2024

El importe máximo de la subvención asciende a 22.000 euros con cargo a la partida 820001 82500 7609 425221 "(E) Convenio Ayto. Baztan. Renovación de la carpintería exterior de Baztan Ikastola" del presupuesto de gastos del ejercicio 2024.

### **Cuarta: Concesión y anticipo de la subvención.**

Con posterioridad a la aprobación del presente Convenio la Directora General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento dictará Resolución de concesión y pago anticipado del total de la subvención concedida conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

### **Quinta: Justificación de las actuaciones realizadas**

Una vez cumplida la finalidad para la que se concedió la subvención, el beneficiario deberá presentar telemáticamente y con fecha límite el 31 de enero de 2025, la documentación técnico-económica que justifique la actuación realizada:

- a) Memoria justificativa de la actuación desarrollada.
- b) Acreditación de todos los gastos realizados mediante facturas y justificantes bancarios del pago, u otros documentos de valor probatorio equivalente, que deberán estar a nombre del Ayuntamiento de Baztán.
- c) Justificación de haber dado adecuada publicidad de la financiación del 100% del proyecto por parte la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la página web municipal.

### **Sexta. Resolución de liquidación y cierre.**

Examinada la documentación justificativa, el Servicio de Transición Energética elevará a la Dirección General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento la propuesta de resolución de liquidación y cierre del expediente, en la que se solicitará, en su caso, la devolución de la cantidades no justificadas o no conformes con los requisitos señalados.

En el caso de requerir la devolución de las citadas cantidades, se exigirán los intereses de demora correspondientes calculados desde la fecha de pago hasta la fecha de resolución de liquidación.

#### **Séptima. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento**

1. La beneficiaria de la ayuda estará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
  - a) Realizar y justificar la actuación subvencionada según lo descrito en la base anterior.
  - b) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
  - c) Dar la adecuada publicidad de la financiación del proyecto por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la página web de la entidad.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente. En concreto, se prevé una reducción del 10% de la ayuda a abonar en el caso de que la justificación de la actuación subvencionada se realice con posterioridad al plazo señalado, pero dentro de los 10 días hábiles siguientes. Si el tiempo transcurrido es superior, se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, o el reintegro de la misma, en el caso de haber sido anticipado el pago.

#### **Octava. Publicidad de la subvención concedida**

El Servicio de Transición Energética hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública la subvención concedida.

#### **Novena. Incompatibilidad de la subvención**

Esta subvención es incompatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Y en prueba de conformidad las partes firman electrónicamente el presente Convenio, constando como fecha efectiva de firma la última realizada.

La Directora general de Energía, I+D+i  
empresarial y Emprendimiento

Ayuntamiento de Baztan

Uxue Itoiz Mariñelarena

Fernando Anbustegi Goñi

